



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

DECRETA SOBRESEIMIENTO Y DISPONE TÉRMINO INVESTIGACIÓN SUMARIA QUE FUE ORDENADA MEDIANTE DECRETO EXENTO N°3.445 DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022, EN RELACIÓN AL ARRIENDO DEL INMUEBLE UBICADO EN PASAJE CENTRAL N°835-C DE LA COMUNA DE PARRAL, SEDE SOCIAL DE LA UNIÓN COMUNAL DE JJ.VV. URBANAS.

DECRETO EXENTO N°

PARRAL,

VISTOS:

- 1) Lo establecido en la Ley 18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 4) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 5) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 6) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 7) Decreto Afecto N°01 de fecha 02 de enero de 2020, que nombra en el cargo de **Administradora Municipal** de la Ilustre Municipalidad de Parral a contar del 01 de enero de 2020, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Directivo, Grado 6° E.M.S.
- 8) Decreto Exento N°2.591 de fecha 06 de julio de 2021 y su modificación en Decreto Exento N°3.360 de fecha 31.08.2021, estableciendo el primero, el orden de subrogancia de la Alcaldesa Titular, en ausencia formalizada, impedimento y/o inhabilidad de esta, nombrando en esta oportunidad como **Alcaldesa (S) de la comuna de Parral**, a doña **Marie Michele Hiribarren Taricco**, Administradora Municipal, Grado 6° E.M.S.
- 9) El Decreto Exento N°3.445 de fecha 01 de agosto de 2021.
- 10) El Informe de la Investigadora de fecha 15 de septiembre de 2022.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante el Decreto Exento N°3.445 de fecha 01 de agosto de 2022, se ordena instruir **investigación** sumaria para dilucidar e indagar las responsabilidades administrativas de la o las personas que intervinieron o debieron hacerlo respecto a los hechos denunciados por la Directora de Desarrollo en el Ordinario N°88 de fecha 25 de julio de 2022, en **relación** al retardo producido en las reparaciones del inmueble ubicado en Pasaje Central N°835-C de la Comuna de Parral, las que ocasionaron que no se pudiera hacer la entrega de este, en la fecha y **términos** acordados con el propietario.

2.- Que, luego del proceso investigativo y conforme al **mérito** de la **información** y declaraciones, por Informe de fecha 15 de septiembre de 2022, la investigadora designada doña Cecilia Morales Cruzat, propone salvo mejor parecer:

- a) Que, se decrete el **SOBRESEIMIENTO** de esta **investigación** sumaria, toda vez que no ha sido posible acreditar responsabilidad funcionaria de quienes intervinieron en el proceso de mediante el cual se **debió** efectuar la entrega del inmueble ubicado en Pasaje Central N°835-C de la Comuna de Parral, arrendado por la Ilustre Municipalidad de Parral como **Sede Social para la Unión Comuna de JJ.VV. Urbanas**.



3.- Que, el artículo 124 de la Ley N°18.883, sobre Estatuto de los Funcionarios Municipales en su penúltimo inciso establece que “Conocido el informe o vista, el alcalde dictará la resolución respectiva en el plazo de dos días (...)”.

DECRETO:

- I. **ESTABLEZCASE**, que, no habiendo mejor parecer, se acoge en todas sus partes lo propuesto por la investigadora designada doña Cecilia Morales Cruzat, designada por Decreto Exento N°3.445 del 01 de agosto de 2022.
- II. **DECLÁRESE**, el **SOBRESEIMIENTO** de la investigación sumaria instruida mediante el Decreto Exento N°3.445 del 01 de agosto de 2022, en el sentido de que no se **logró** acreditar responsabilidad administrativa a funcionario municipal o a prestador de servicio alguno.
- III. **DECLÁRESE**, terminada la investigación sumaria instruida por Decreto Exento N°3.445 del 01 de agosto de 2022.
- IV. **NOTIFÍQUESE**, a la investigadora designada al correo electrónico ceciliamorales@parral.cl por la Sra. Secretaria Municipal o por quien legalmente le subrogue, debiendo informar la fecha en que la notificación fue efectuada, todo al correo electrónico juridico@parral.cl

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIE MICHELE HIRIBAREN TARICCO
ALCALDESA (S) DE PARRAL

S.P.B.R.

DISTRIBUCIÓN:

1. **COPIA PAPEL**
 - a. Oficina de Partes I. Municipalidad de Parral.
2. **COPIA DIGITAL**
 - a. Dirección de Asesoría Jurídica I. Municipalidad de Parral. (juridico@parral.cl)
 - b. Dirección de Control, I. Municipalidad de Parral. (enrique.gomez@parral.cl)
 - c. Dirección de Administración y Finanzas, I. Municipalidad de Parral. (paulina.manriquez@parral.cl - alejandro.faundez@parral.cl)
 - d. DIDECO, I. Municipalidad de Parral (maria.jorquera@parral.cl)
 - e. ORGACOM, I. Municipalidad de Parral (rocio.valdivia@parral.cl)
 - f. Investigador: Sra. Cecilia Morales Cruzat (ceciliamorales@parral.cl)

Administrativo Dirección A. Jurídica	Director de Asesoría Jurídica
Sara Barriga Rivas	Pablo Muñoz Henríquez